

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 201-2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 DIC. 2019

VISTOS: El Memorando Múltiple n.º 433-2019-FONDEPES/GG de la Gerencia General, la Nota n.º 674-2019-FONDEPES/OGA-ARH del Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Informe n.º 525-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo n.º 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57º del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, (en adelante el TUO de la LPAG) señala que los «documentos públicos» aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades. Asimismo, dicho artículo señala que la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico, mientras que, la copia del documento privado, cuya autenticidad es certificada por el fedatario, solo tiene validez y eficacia plena en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del TUO de la LPAG señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo antes mencionado también señala que los fedatarios tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. De igual manera los fedatarios pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, los literales a) y c) del numeral 6.1 de la Directiva denominada Normas y Procedimientos sobre el Régimen de Fedatarios del FONDEPES, aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 185-2015-FONDEPES/SG, establece que la función pública del fedatario podrá recaer en cualquier servidor público de la Entidad, bajo cualquier régimen de contratación, los mismos que serán designados mediante Resolución de Secretaría General (actualmente Gerencia General) por un periodo de dos años, prorrogables por igual término;



Que, mediante Resolución de Gerencia General n.º 230-2018-FONDEPES/GG, la Gerencia General designó a los fedatarios institucionales del FONDEPES por un periodo de 2 años. No obstante, mediante Memorando Múltiple n.º 433-2019-FONDEPES/GG, la Gerencia General solicitó a todos los órganos del FONDEPES designar o ratificar a los nuevos fedatarios de sus respectivas oficinas o direcciones a cargo, a efectos de atender de manera oportuna los requerimientos de autenticación de documentos;

Por tal motivo, mediante Memorando Interno n.º 00106-2019-FONDEPES/PP, Nota n.º 1322-2019-FONDEPES/DIGECADETA, Memorando n.º 6521-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando n.º 1028-2019-FONDEPES/OGPP, Memorando n.º 1541-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN, Memorando n.º 289-2019-FONDEPES/DIGECADEPA, Memorando n.º 300-2019-FONDEPES/DIGECADEPA, Memorando n.º 1630-2019-FONDEPES/OGA, correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2019 e Informe n.º 525-2019-FONDEPES/OGAJ, la Procuraduría Pública, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, la Oficina General de Administración, la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondepes, respectivamente, propusieron a los siguientes fedatarios:



J. CABRERA



C. CARRERA

Nº	Nombre	Unidad Orgánica
1	Belú Portillo López	Gerencia General
2	Blanca Lupe Morales Alegre	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura
3	Germán Chávez Daza	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal
4	Luis Martin Higginson Barrientos	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - Zonal Paita
5	Jesús Ramiro Cajo Ramírez	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - Zonal Paita
6	Shashiko Yamnina Morales Ascona	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - Zonal Ilo
7	Nancy Maricruz Fu Sotomayor	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
8	José Frolian Loba Chavez	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
9	Patricia Rosa Ruiz Enriquez	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
10	Hernán Alcides Ugarte Pacheco	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola
11	Álvaro Renato Quiñones Huapaya	Oficina General de Administración
12	José Alonso Alcalá Arechaga	Oficina General de Administración
13	Carlos Antonio Zamudio Salguero	Oficina General de Administración
14	Hernán Augusto García Parra	Oficina General de Administración
15	Carla Medalith Contreras Bravo	Oficina General de Asesoría Jurídica
16	Melba Rocio Quintanilla Revatta	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
17	Ljubisa Milovan Petkovic Portocarrero	Procuraduría Pública

Que, mediante Nota n.º 674-2019-FONDEPES/OGA-ARH y correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2019, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que las personas antes señaladas pertenecen a los regímenes de contratación del Decreto Legislativo n.º 1057 y Decreto Legislativo n.º 728, por lo que se cumple el supuesto establecido en el literal a) de la Directiva denominada Normas y Procedimientos sobre el Régimen de Fedatarios del FONDEPES;

Que, mediante Informe n.º 525-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la designación de los servidores antes mencionados como fedatarios del FONDEPES;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; la Directiva denominada Normas y Procedimientos sobre el Régimen de Fedatarios del



G. BURGOS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 201 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 DIC. 2019

FONDEPES, aprobada por Resolución de Secretaría General n.° 185-2015-FONDEPES/SG; así como en ejercicio de las funciones establecidas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General a través de la cual se designe a los nuevos fedatarios institucionales de la Entidad;

Con los visados de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedatarios institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un periodo de dos años, a los siguientes servidores:

N°	Nombre	Unidad Orgánica
1	Belú Portillo López	Gerencia General
2	Blanca Lupe Morales Alegre	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura
3	Germán Chávez Daza	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal
4	Luis Martin Higginson Barrientos	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - Zonal Paita
5	Jesús Ramiro Cajo Ramírez	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - Zonal Paita
6	Shashiko Yamina Morales Ascona	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - Zonal Ilo
7	Nancy Maricruz Fu Sotomayor	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
8	José Frolian Loba Chavez	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
9	Patricia Rosa Ruiz Enriquez	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
10	Hernán Alcides Ugarte Pacheco	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola
11	Álvaro Renato Quiñones Huapaya	Oficina General de Administración
12	José Alonso Alcalá Arechaga	Oficina General de Administración
13	Carlos Antonio Zamudio Salguero	Oficina General de Administración
14	Hernán Augusto García Parra	Oficina General de Administración
15	Carla Medalith Contreras Bravo	Oficina General de Asesoría Jurídica
16	Melba Rocio Quintanilla Revatta	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
17	Ljubisa Milovan Petkovic Portocarrero	Procuraduría Pública

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración proporcione a los fedatarios institucionales antes designados los sellos para la autenticación de documentos y para la certificación de firmas, así como el correspondiente Libro de Registro de Fedatario a fin que



J. CABRERA



C. CARRERA



G. BURGOS

estos puedan asumir sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva denominada Normas y Procedimientos sobre el Régimen de Fedatarios del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 185-2015-FONDEPES/SG.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los fedatarios institucionales designados a través de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente resolución a todos los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General n.º 230-2018-FONDEPES/GG de fecha 28 de diciembre de 2018.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL



C. CARRERA



G. BURGOS